

## **Foucault, examen y estadística: El Instituto Mental de la Santa Cruz entre 1855-1936.**

Foucault, exame e estatística: O Instituto Mental de la Santa Cruz entre 1855-1936.

Foucault, examination and statistics: The Instituto Mental de la Santa Cruz between 1855-1936.

Victoria Sedkowski Nowak

Grup d'Història de Nou Barris

---

### **RESUMEN:**

Este trabajo presenta una revisión de la técnica disciplinaria del examen que el autor Michel Foucault desarrolló en su obra *Vigilar y Castigar* (1975), y lo pone en relación con el concepto de “estadística” que trata en el seminario *Seguridad, Territorio, Población* entre 1977 y 1978. Se pondrá especial énfasis en la inclusión del individuo en un “campo documental” que produce el examen, ejemplificándolo con los registros documentales de los años 1855-1936 del antiguo Instituto Mental de la Santa Cruz y San Pablo de la ciudad de Barcelona, así como con los cambios legislativos en materia de salud mental que acontecieron entre esos años.

**Palabras-clave:** examen; estadística; Instituto Mental de la Santa Cruz

---

### **RESUMO:**

Este trabalho apresenta uma revisão da técnica disciplinar do exame que o autor Michel Foucault desenvolveu em sua obra *Vigiar e Punir* (1975) e a relaciona com o conceito de “estatística” de que trata o curso *Segurança, Território, População* entre 1977 e 1978. Será dada especial ênfase à inclusão do indivíduo em um “campo documental” produzido pelo exame, exemplificando-o com os registros documentais dos anos 1855-1936 do antigo Instituto Mental de la Santa Cruz y San Pablo da cidade de Barcelona, assim como com as mudanças legislativas em matéria de saúde mental que aconteceram entre esses anos.

**Palavras-chave:** exame; estatística, Instituto Mental de la Santa Cruz

---

### **ABSTRACT:**

This work presents a revision of the examination, a disciplinary technique that the author Michel Foucault developed in his book *Discipline and Punish: The Birth of the Prison* (1975), and studies it in relation whit the concept of “statistic” given in the lecture *Security, Territory, Population* between 1977 and 1978. Special emphasis will be placed on the inclusion of the individual in a “documentary field” produced by the examination technique, exemplified with the documentary records between 1855-1936 of the former Instituto Mental de la Santa Cruz y San Pablo of the city of Barcelona, as well as with the legislative changes on mental health field that took place between those years.

**Key-words:** examination, statistic, Instituto Mental de la Santa Cruz

---

DOI:10.12957/mnemosine.2021.62168

## **Introducción**

En nuestra vida diaria, en las interacciones que establecemos con el mundo, estamos constantemente rodeados por diversos procedimientos que, por naturalizados, tomamos como evidentes. En cualquier espacio, sea físico o virtual, nos vemos interpelados para proporcionar datos, rellenar fichas, aceptar *cookies*. Tan integrados y automatizados tenemos estos procesos que, la mayoría de las veces, ni siquiera nos paramos a leer con atención los formularios, ni cuestionamos la finalidad o pertinencia de dicha recopilación continua de información.

Estos datos que proporcionamos son posteriormente procesados: se establecen medias, modas, categorías, se elaboran gráficas de barras y de quesitos. Y esas elaboraciones pasan a ser tomadas como hechos, como la realidad objetiva del mundo. No hay más que encender la televisión y visualizar un debate político cualquiera, por poner un ejemplo, para observar cómo los tertulianos para atacarse unos a otros se arrojan constantemente carteles con números rojos y curvas de diversa inflexión que vendrían a indicar que las cosas son de una determinada manera, identificando la existencia con el cálculo estadístico de turno.

Pero nuestro modo de relacionarnos con el mundo no siempre ha estado mediado por estos mecanismos. Por eso es pertinente la lectura de Michel Foucault, que dedicó gran parte de su obra a mostrar cómo nuestro saber está condicionado por unas formas de poder determinadas, que se retroalimentan del mismo saber que producen y que se transforman históricamente.

En el escrito que sigue, analizaré dos conceptos que trata el autor y que pueden resultarnos clave para establecer una mirada crítica sobre nuestra forma actual de interactuar y construir la realidad: el examen y la estadística. Estos dos conceptos pueden relacionarse entre sí de manera directa: el examen estaría enfocado a la obtención de datos individuales, que posteriormente la estadística procesaría para obtener información a nivel poblacional. Recurriré para ello a dos textos principales: *Vigilar y Castigar* (2005) y *Seguridad, Territorio, Población* (2006b).

Para analizar su aplicación en un ámbito concreto, que además resulta paradigmático, mostraré los cambios legislativos en cuanto a los formalismos para el ingreso de los enfermos mentales en las instituciones manicomiales en España en el periodo de 1855 hasta 1936, y cómo estos han tendido progresivamente a una mayor estandarización y formalización tanto de los requisitos documentales como de los datos recopilados sobre los internados. Las fechas no son casuales, ya que se corresponden con un corpus documental perteneciente al antiguo Instituto Mental de la Santa Cruz y San Pablo de la ciudad de Barcelona al que el Grup d'Historia de Nou Barris ha tenido acceso. Las estadísticas y fichas de ingreso que conforman

dicho archivo servirán asimismo para mostrar la aplicación y evolución de estas técnicas de poder-saber en un campo acotado como es un manicomio, ejemplo perfecto de institución disciplinaria.

### **La técnica disciplinaria del examen en *Vigilar y Castigar*.**

*Vigilar y Castigar* (FOUCAULT, 2005), una de las obras más conocidas del filósofo e historiador francés, tiene por objetivo principal desarrollar el concepto de “poder disciplinario”. Éste es entendido como un conjunto de técnicas e instituciones que surgirían entre los siglos XVII-XVIII como algo diferente del régimen de poder dominante hasta entonces, que el autor denomina “jurídico legal”, basado en el poder del soberano. Hay que tomar en cuenta que para Foucault el poder no es entendido como algo esencial, que un individuo en particular pueda poseer, sino como una relación de fuerzas, un conjunto de mecanismos y procedimientos cuya función es asegurar el poder mismo. Los sistemas de poder, además, no se sustituyen unos a otros: los sistemas más antiguos ya implicaban a los más novedosos (FOUCAULT, 2006b). Lo que cambia es la predominancia de cada uno en función de la época y el tipo de sociedad, pero eso no implica que los demás estén ausentes: lo que va cambiando es la correlación entre ellos, pudiendo establecerse puntos de cruce donde convergen y se refuerzan entre sí.

El poder disciplinario está basado en la norma: analiza y segmenta hasta el más mínimo detalle los elementos, clasificándolos en función de sus objetivos y estableciendo los procedimientos óptimos para controlarlos o modificarlos, para finalmente establecer una separación entre individuos, actos y gestos ineptos o incapaces y los demás. Es decir, a partir de esa base analítica realiza una distinción entre normal y anormal en función de si los individuos de ajustan o no al modelo óptimo previamente construido, a la norma, que tiene un carácter prescriptivo:

*La normalización disciplinaria consiste en plantear ante todo un modelo [...], lo normal es, precisamente, lo que es capaz de adecuarse a esa norma, y lo anormal, lo que es incapaz de hacerlo. En otras palabras, lo primero y fundamental en la normalización disciplinaria no es lo normal y lo anormal, sino la norma. (FOUCAULT, 2006b: 61)*

El poder disciplinario se desarrollaría a partir de tres técnicas principales: la vigilancia jerárquica, la sanción normalizadora y el examen. Centrándonos en esta última, nos encontramos que surge de una combinación de las dos anteriores, definiéndose como una “mirada normalizadora, una vigilancia que permite calificar, clasificar y castigar. Establece sobre los individuos una visibilidad a través de la cual se los diferencia y se los sanciona” (FOUCAULT, 2005, p.215). El examen funciona como uno de los elementos clave del

engranaje que constituye al individuo como objeto y efecto de poder y de saber, fabricando individualidades donde la diferencia es pertinente.

Es especialmente interesante poner atención a la relación de poder-saber que atraviesa la técnica del examen, utilizando las propias palabras con las que Foucault cuestionó la inocencia de este procedimiento, tan asentado en la mayoría de nuestras instituciones, y señaló la necesidad de analizarlo en relación a los dispositivos en los que se inserta. No se trata de una herramienta aséptica que puede manipularse a posteriori en función de determinados intereses, sino que es fruto ya desde el principio de un tipo de poder que busca un saber condicionado por la propia técnica:

*¿quién hará la historia más general, más imprecisa, más determinante también del ‘examen’, de sus rituales, de sus métodos, de sus personajes y de su papel, de sus juegos de preguntas y respuestas, de sus sistemas de notación y clasificación? Porque en esta pobre técnica se encuentran implicados todo un dominio de saber, todo un tipo de poder. Se habla a menudo de la ideología que comportan, de manera discreta o parlanchina, las ‘ciencias’ humanas. Pero su tecnología misma, [...] ¿no utiliza, en el interior de un solo mecanismo, relaciones de poder que permiten constituir y obtener un cierto saber? (FOUCAULT, 2005: 215-216)*

Pese a que no utiliza directamente el adjetivo “ideológico”<sup>i</sup> para calificar al examen, parece establecer un paralelismo entre este calificativo aplicado a las ciencias humanas en general (y entre comillas), y las tecnologías que las mismas utilizan, incluido el examen, como dirigidas a construir un saber específico determinado por unas relaciones de poder. El examen, al construir ese saber, nos forzaría a interpretar el mundo a través de sus propias categorías, moldeando nuestra realidad. En cualquier caso, hay que tomar en cuenta que Foucault tenía muchas reservas en cuanto al uso del concepto ideología, por vincularse con una concepción clásica de sujeto, y por entenderse tradicionalmente en un sentido marxista como opuesto a ciencia o a verdad. Prefiere hablar en su lugar de prácticas, dentro de las que entraría esta idea de “examen”, que construyen y legitiman ciertos discursos en función de las relaciones de poder en funcionamiento. Esta concepción no presupondría una verdad subyacente u oculta tras el velo ideológico, sino que se trataría más bien de “ver históricamente cómo se producen dentro del discurso efectos de verdad que no son en sí mismos ni verdaderos ni falsos” (FOUCAULT, 1981: 136).

La técnica del examen lleva consigo tres consecuencias principales sobre la relación poder-saber: la inversión de la economía de la visibilidad en el ejercicio del poder en relación al modelo jurídico-legal, la entrada de la individualidad en un campo documental, y la constitución de cada individuo como caso.

En cuanto a la primera consecuencia, el poder ejercido se vuelve invisible, mientras aquellos sobre los que se aplica son continuamente observados hasta el más mínimo detalle. Es decir, se da una inversión de la relación poder-observancia tradicional: en el régimen de poder jurídico-legal, el soberano hacía ostentación de su poder ante sus súbditos, se aseguraba de colocarse en el centro de todas las miradas, estableciéndose una relación directamente proporcional entre poder y visibilidad. Con la invisibilidad del poder del régimen disciplinario y la observación continua y minuciosa que ejerce, se produce una objetivación de los individuos sobre los que se aplica:

*el poder disciplinario manifiesta, en lo esencial, su poderío acondicionando objetos. El examen equivale a la ceremonia de esa objetivación. [...] Los 'súbditos' son ofrecidos en él como 'objetos' a la observación de un poder que no se manifiesta sino tan sólo por su mirada (FOUCAULT, 2005: 218).*

Los individuos, al convertirse en el examen en objetos de conocimiento, pasan ellos mismos a entenderse como tales, ya que su subjetividad se fragua en el seno de esas relaciones de saber-poder. Para Foucault, la noción de sujeto tradicional en la que el individuo es un ser independiente y autónomo, impermeable al campo de fuerzas en las que está inmerso, se revela falsa, defendiendo que éstas moldean su concepción de la realidad, incluyendo la de sí mismo (KYPRIANIDES, 2014). Esta crítica al sujeto es, como hemos apuntado hace un momento, uno de los motivos que le llevan a rechazar la noción de “ideología”.

La segunda consecuencia, la entrada de la individualidad en un campo documental, refiere a la colocación de esos individuos observados y objetivados “en una red de escritura; los introduce en todo un espesor de documentos que los captan y los inmovilizan” (FOUCAULT, 2005: 220). Esto conforma todo un “poder de escritura”, esencial para el funcionamiento de la disciplina, que mediante procedimientos de registro y acumulación de documentos que contienen los saberes extraídos del examen, permiten la formación de códigos capaces de transcribir, de formalizar, los rasgos individuales establecidos en el interior de las relaciones de poder. Estos elementos serán posteriormente reunidos, organizados, comparados, puestos en correlación unos con otros, y formarán la piedra de base para todo un sistema de configuración de categorías, clasificaciones, establecimiento de medias... a fin de cuentas, para fijar normas. Es importante resaltar que, pese a integrarse unos con otros, los datos individuales nunca pueden perderse dentro del sistema: hay que “procurar que a partir de cualquier registro general se pueda encontrar un individuo y que, inversamente, cada dato del examen individual pueda repercutir en los cálculos del conjunto” (FOUCAULT, 2005: 221). Esto constituye al individuo como objeto descriptible, analizable, pero de ningún modo reductible a sus rasgos

específicos, a la vez que se constituye un “sistema comparativo que permite la medición de fenómenos globales, la descripción de grupos, la caracterización de hechos colectivos, la estimación de las desviaciones de los individuos unos respecto de otros, y su distribución en una ‘población’” (FOUCAULT, 2005: 221). Y es aquí donde se articularía de manera directa con la estadística.

Todo esto nos lleva a la tercera consecuencia del examen: hace de cada individuo un caso. Es el individuo, en su individualidad misma, tal como se le puede describir, juzgar, medir, comprar con otros, cuya conducta hay que encauzar, a quien hay que clasificar, normalizar, excluir (FOUCAULT, 2005). El examen produce una fijación de las diferencias individuales, adscribiendo a cada cual al rótulo de su propia singularidad, vinculándolo a los rasgos y medidas que lo caracterizan. En contraposición a la noción de “caso” propia de la jurisprudencia o la casuística, que refería al conjunto de características de un acto y que podía servir para la modificación de una regla, el “caso” del régimen disciplinario pasa a referirse a cada individuo previamente observado, examinado y categorizado según sus características definitorias.

### **La estadística en Seguridad, Territorio, Población**

En el seminario *Seguridad, Territorio, Población* (1977-1978) dictado en el College de France, Foucault amplía sus análisis del poder con el concepto de “gubernamentalidad”. Este mecanismo, que comenzó a desarrollarse alrededor del s. XVIII, sería la forma de poder predominante en la actualidad, definida como un.:

*[...] conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esa forma bien específica, aunque muy compleja, de poder que tiene por blanco principal la población, por forma mayor de saber la economía política y por instrumento técnico esencial los dispositivos de seguridad. (FOUCAULT, 2006b: 136).*

En este seminario Foucault analiza el concepto de estadística y su función dentro de la sociedad y del régimen gubernamental. Sin embargo, antes de pasar a estos análisis, convendría establecer ciertas consideraciones sobre otras dos ideas clave del texto: los dispositivos de seguridad y la población.

Los dispositivos de seguridad son nombrados como el instrumento técnico propio de la gubernamentalidad contemporánea. Estos dispositivos se basarían en el control de la población, de la circulación y del medio. Implicarían un cálculo de probabilidades y de costos, fijando una media para todos los fenómenos considerada como óptima y estableciendo los límites de lo

aceptable, distribuyendo los mecanismos y los objetos en función de una gradación: la dualidad normal/anormal tiende a desdoblarse en una escala de grises.

La idea de población es así mismo indispensable para entender la importancia que cobra la estadística. En esta nueva forma de gubernamentalidad se produce una cesura entre multiplicidad de individuos y población.

*La multiplicidad de individuos ya no es pertinente, la población sí lo es [...]. Pero dentro del propio saber-poder, dentro de la propia tecnología y gestión económica, tendremos ese corte entre el nivel pertinente de la población y el nivel no pertinente, o bien el nivel simplemente instrumental. El objetivo final será la población. La población es pertinente como objetivo y los individuos, las series de individuos, los grupos de individuos, la multiplicidad de individuos, por su parte, no van a serlo como objetivo. Lo serán sencillamente como instrumento, relevo o condición para obtener algo en el plano de la población (FOUCAULT, 2006b: 63).*

El examen sería a la estadística como el individuo a la población: una herramienta para llegar al objetivo final. Sin un proceso previo de recogida minuciosa de datos, de categorización y de clasificación de los individuos, no podrían establecerse estadísticas a nivel poblacional. Sin embargo, como ya hemos apuntado anteriormente, las propias herramientas que las ciencias utilizan no son inocentes, y la prevalencia de la estadística frente al examen en el poder gubernamental lleva consigo consecuencias en cuanto a la operación de normalización. En la disciplina, lo primero era la norma, y a partir de ella se establecía la clasificación normal/anormal. En los dispositivos de seguridad, no obstante, pese a que hay, del mismo modo, un señalamiento de lo normal y de lo anormal, el orden de las operaciones se invierte: lo normal es lo primero y la norma se deduce de ello, o se fija y cumple su papel operativo a partir del estudio de las normalidades. Se toma la realidad efectiva como punto de partida, estudiando y estableciendo las diferentes curvas de normalidad, y la operación de normalización consistirá en regularlas, hacer interactuar esas diferentes atribuciones de normalidad y procurar que las más desfavorables se asimilen a las más favorables: “La norma es un juego dentro de las normalidades diferenciales” (FOUCAULT, 2006b: 84).

La primera definición que nos proporciona Foucault de la estadística es la de “conocimiento del Estado” (FOUCAULT, 2006b: 320), entendida como un conjunto de conocimientos técnicos del Estado en sus diferentes datos, dimensiones y factores de poder en un momento determinado. Vincula su aparición a toda una transformación del aparato administrativo de las monarquías territoriales cuyo comienzo sitúa a finales del s. XVI y principios del s. XVII. Este desarrollo del conocimiento estadístico era complejo y requería de un aparato administrativo que fuera, a su vez, un aparato de saber, como otra de las dimensiones esenciales del ejercicio del poder, lo que entrañaba serias dificultades para Estados con pocos

recursos o excesivamente complejos, motivo por el que se desarrolló antes en Estados más pequeños o donde la situación era más favorable (FOUCAULT, 2006b).

Es interesante el doble sentido que puede cobrar el sintagma preposicional “del” en la definición “conocimiento del Estado”. La estadística sería tanto el conocimiento perteneciente al Estado, como el conocimiento sobre el Estado. Ambas interpretaciones parecen pertinentes. La segunda, sin embargo, en tanto que puede referir al conocimiento sobre el Estado tanto por parte del propio Estado como por parte de agentes externos (ya sean otros Estados, ya sean elementos internos al Estado en cuestión pero que no se confunden con él), tiene cierto potencial de resistencia al poder dominante del que la primera carece. En tanto las estadísticas son utilizadas como un conjunto de conocimientos técnicos (un saber) que retroalimentan el ejercicio de un poder, si ese saber es otorgado a otros agentes, su fortaleza frente a ese poder aumentaría. En este punto surge también el vínculo de las estadísticas con lo secreto. Durante mucho tiempo fueron consideradas como secretos del poder que debían ocultarse, a riesgo de perder sus efectos, en especial a los enemigos del Estado.

Posteriormente, el rango de aplicación de la estadística se amplía, y pasa de los marcos administrativos a vincularse al análisis de la población, para mostrar que ésta tiene sus propias regularidades (defunciones, nacimientos, enfermedades, epidemias, regularidad de los accidentes, etc.) y que entraña efectos económicos específicos debido a su desplazamiento, actividad y manera de obrar. Al permitir cuantificar todos estos fenómenos propios de la población, la estadística pone de relieve la especificidad de ésta, que no se puede comprender dentro de otros marcos, como el de la familia<sup>ii</sup>, vigente anteriormente. El modelo de la familia funcionaba en dirección tanto ascendente como descendente, y debía extenderse a todo el cuerpo social: un buen gobernante del Estado debía de ser capaz de gobernarse a sí mismo y a su familia, y a la inversa, cuando un Estado estaba bien gobernado, las familias estarían bien cuidadas, su economía bien administrada, y los individuos serían capaces de dirigirse como corresponde. Al quedar este modelo demasiado estrecho frente a los nuevos conocimientos que comienza aportar la estadística, se produce un desplazamiento desde la familia hacia la población. La familia pasaría a formar parte de esta última como un segmento que la constituye pero no la agota, de manera similar a lo ocurrido con el “individuo”, y a la vez sería un instrumento privilegiado para su gobierno. “Si la población permite el desbloqueo del arte de gobernar, es porque erradica el modelo de familia” (FOUCAULT, 2006b: 131).

Por último, cabría detenerse brevemente en la estrecha relación entre estadística, policía (en el sentido amplio del término) y equilibrio europeo. Aunque por cuestiones de coherencia temática no profundizaremos en sus tesis sobre este último, consideramos que es menester

hacer referencia a su vinculación con el concepto de “estadística”. Foucault sitúa el origen de este concepto en el Tratado de Westfalia (1648), donde como recomendación para las nuevas fronteras, zonas de influencia y relaciones que debían establecerse entre los Estados, se encomendaba respetar un equilibrio entre los diferentes Estados europeos. Para que se mantuviera este equilibrio, era preciso que cada Estado pudiera conocer tanto sus propias fuerzas como las de los otros, pues de otro modo no podría comparar y compararse y compensar los desequilibrios. Este conocimiento del Estado y de la población, para uso del propio Estado y de los demás, sería proporcionado por la ciencia estadística, y establecido a través de la policía.

La policía en el s. XVII comienza a ser entendida como el:

*[...] conjunto de medios a través de los cuáles se pueden incrementar las fuerzas del Estado a la vez que se mantiene el buen orden de éste. Para decirlo de otra manera, la policía será el cálculo y la técnica que van a permitir establecer una relación móvil, pero pese a todo estable y controlable, entre el orden interior del Estado y el crecimiento de sus fuerzas (FOUCAULT, 2006b: 357).*

Esta fuerza del Estado debe articularse además con el bienestar de los individuos, hacer de la felicidad de los últimos la fuerza del primero. Para asegurar este bienestar, diversos aspectos que anteriormente sólo eran intervenidos en caso de apartarse de la norma, pasarían a ser objeto de preocupación permanente. Si tomamos el ámbito concreto de la salud, ésta pasaría a convertirse en uno de los objetivos cotidianos de la policía, siendo objeto de cuidado permanente, y no sólo en casos extremos como podría ser una epidemia. En cuanto arte de desarrollar las fuerzas, la policía supone que cada Estado identifica con exactitud sus posibilidades y sus virtualidades, haciendo para ello necesaria la estadística. Pero también la hace posible...

*[...] pues el conjunto de procedimientos introducidos para acrecentar las fuerzas, combinarlas, desarrollarlas, todo ese conjunto administrativo, en suma, será precisamente el que permita señalar en cada Estado en qué consisten las fuerzas y dónde se encuentran las posibilidades de desarrollo. Policía y estadística se condicionan una a la otra, y la segunda es el elemento común a la primera y al equilibrio europeo. (FOUCAULT, 2006b: 361-362).*

### **Examen y estadística en el Instituto Mental de la Santa Cruz (1855-1936).**

Las instituciones hospitalarias son caracterizadas por Foucault como laboratorios especialmente prolíficos en la producción de registros escritos y documentales sobre los pacientes, para lo cual se hace indispensable el examen constante de los mismos. En estos exámenes se busca obtener un saber concerniente a los síntomas, el diagnóstico, el tratamiento, y una vez inventariadas todas las particularidades, comparar las eficacias de las medicaciones,

establecer analogías entre las enfermedades y los pacientes, estudiar su evolución. Y también, cómo no, recopilarlos y utilizarlos a nivel no sólo médico, sino principalmente administrativo, para elaborar estadísticas:

*El cuidado de los registros, su especificación, los modos de transcripción de unos a otros, su circulación durante las visitas, su confrontación en el curso de las reuniones regulares de los médicos y de los administradores, la transmisión de sus datos a organismos de centralización (ya sea en el hospital o en la oficina central de los hospicios), la contabilidad de las enfermedades, de las curaciones, de los fallecimientos en el ámbito de un hospital, de la ciudad y, en el límite, de la nación entera, han formado parte integrante del proceso por el cual los hospitales han estado sometidos al régimen disciplinario (FOUCAULT, 2005: 221)*

La relación de los dispositivos disciplinarios con la enfermedad sería la de “tratar la enfermedad en el enfermo, en todos los enfermos que aparezcan, siempre que pueda curársela, y a anular el contagio mediante el aislamiento de los individuos enfermos respecto de los no enfermos” (FOUCAULT, 2006b: 373). Los sistemas de seguridad, en contraste, se encargarían de “tomar en cuenta el conjunto sin discontinuidad de unos y otros (población) y ver cuáles son los coeficientes de mortandad y morbilidad probables. Se trata de reducir las normalidades más desfavorables a esa misma curva normal o general” (FOUCAULT, 2006b: 373). Estos últimos no estarían tan interesados en ejercer su control sobre los individuos en concreto, sobre cada “caso”, si no sobre grupos poblacionales.

Las instituciones hospitalarias del siglo XIX son un ejemplo claro del funcionamiento del poder disciplinario. Los individuos eran insertados dentro de un espacio aislado, cerrado, en el que se ejercía un control minucioso sobre ellos y en el que se aplicaban los mecanismos de poder correspondientes. El Instituto Mental de la Santa Cruz, perteneciente al Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, que comenzó a edificarse a las afueras de la ciudad de Barcelona en 1885, no era una excepción. El doctor Emili Pi i Molist, diseñador del *Proyecto Médico Razonado* (1860) para su construcción, especifica muy detalladamente cómo se organizaría el sistema de vigilancia jerárquica que permitiría el funcionamiento de la disciplina dentro de la institución:

*el manicomio ha de estar dispuesto de modo que permita la clasificación más natural, metódica y absoluta de los orates; que concilie la reclusión rigurosa de estos con una prudente libertad; que facilite (...) la vigilancia de los dependientes sobre los enfermos, de los empleados subalternos sobre los dependientes, y de la autoridad superior del asilo sobre todos; que esté dispuesto de modo que cada cuerpo de edificio ó sección tenga una existencia, al parecer independiente, pero subordinada en realidad á otro edificio principal en que resida la dirección facultativa, administrativa y económica (PI, 1860: 16)*

Este funcionamiento disciplinario, como ya se intuye en la cita anterior, no afectaría solamente a los orates, sino a todos los miembros del manicomio. Ejemplo de esto es el código

de vueltas de llave que ideó para mantener un riguroso control sobre sus trabajadores, ejerciendo él de Médico Director:

*La llave del Médico Director podrá dar tres vueltas en las cerraduras, las de los hermanos dos, y las de los sirvientes sólo una; de modo que estos últimos no abrirán con su llave la puerta en cuya cerradura haya echado la segunda vuelta de su llave un hermano, ni este la puerta que haya cerrado con la tercera vuelta de suya el Médico Director. Este ingenioso artificio [...] tiene por objeto averiguar en varias ocasiones la vigilancia de los asistentes, promover la exactitud de ciertos servicios y descubrir algunos descuidos de aquellos. Cuando, por ejemplo, el hermano mayor de sección quiere averiguar si un vigilante nocturno ha visitado durante la noche un aposento o estancia determinada, echa con sigilo la segunda vuelta de la llave a su cerradura, y como es imposible en este caso que el vigilante abra la puerta con la suya propia, se pone en evidencia su descuido o malicia si al día siguiente pretende haber recorrido todas las piezas que debía (PI, 1860: 279).*

En este escrito, a su vez, destaca el papel casi omnipresente de la estadística. Esta obsesión se refleja en diferentes secciones, desde aquellas en las que enumera detalladamente los números de ingresados en diferentes manicomios de Europa, para posteriormente establecer la proporción de orates de cada tipología en concreto que debería albergar el Instituto Mental, hasta aquellas referentes a la capacidad de aire en cada habitación (en función del peso y volumen promedio del cuerpo, cama y ropas de cada alienado, establece la cantidad de atmósfera respirable que deberá contener cada dormitorio). Tampoco podemos dejar de señalar la prolija clasificación de plantas existentes en los terrenos que circundan el manicomio, que pese a, según el autor, limitarse simplemente “a citar algunas que den idea de su vegetación” (PI, 1860: 41), ocupa casi 4 páginas completas del texto.

La devoción de Pi i Molist por la estadística es patente también a lo largo de los informes y las actas que anualmente iba presentando en la Academia de Medicina de Barcelona, en los que detallaba exhaustivamente el número de orates y sus diagnósticos (PI, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859).

Así mismo, en los archivos documentales que se conservan del periodo estudiado del antiguo Instituto Mental de la Santa Cruz de Barcelona, almacenados en el Archivo Histórico de Sant Pau, encontramos que se realizaba anualmente un informe estadístico sobre diferentes aspectos de los internos allí alojados. En primer lugar, se contabilizaba el número total de ingresados comparados con los existentes el año anterior, desglosado en nuevos ingresos, salidas y muertes. Posteriormente, los datos recopilados se centraban principalmente en los nuevos ingresos, tanto en su conjunto como divididos en hombres y mujeres. Se registraba su procedencia, estado civil, profesión, edad, y diagnóstico (estas dos últimas categorías también se aplicaban para el número total de ingresados existentes dicho año). También aparecían datos de la enfermería referentes a distintas dolencias ajenas a su enfermedad mental que habían

padecido los alienados. Es llamativa la relación nominal que aparece ocasionalmente referente a los enfermos fallecidos o dados de alta durante el año, en la que se registra la edad, el motivo y fecha de salida o muerte, caso por caso. Esto nos muestra la estrecha relación entre el examen individual, al que estaban sometidos los internos desde su ingreso para recabar toda esa información, y la estadística poblacional (ya sea la población de un Estado o la de un manicomio), y la coexistencia de diferentes formas de poder dentro de una misma institución. A continuación presentaremos un breve recorrido por la legislación en materia de salud mental en territorio español durante la época referida, donde veremos el establecimiento de los datos que debían ser recopilados y cómo había que proceder para ello.

### **Marco legislativo español en materia de salud mental y el Instituto Mental de la Santa Cruz (1855-1936)**

En España, los manicomios a principios del siglo XIX eran concebidos en su mayoría como dependencias anexas a un hospital general, en su mayoría algún edificio antiguo como un convento o un palacio expropiado por el Estado y reciclado para tal fin. El objetivo último de estos asilos mentales en la época, sin embargo, no era el de garantizar la curación de los alienados, sino tan sólo unas mínimas condiciones de vida y bienestar, lo cual tampoco era algo demasiado visible en la mayor parte de instituciones nacionales. En su existencia entre dos campos, el curativo y el asilar (FOUCAULT, 2006a), funcionaban según la misma lógica disciplinaria que los hospitales generales. A medida que va cobrando en ellos protagonismo la función médica, el registro documental comienza a cuidarse con más detalle y los protocolos administrativos tienden a una mayor estandarización. En España, el establecimiento de una ficha de ingreso estándar a nivel estatal se fijó con la Ley de Beneficencia de 1849, la cual dictaba que debía registrarse el nombre, edad, sexo, procedencia y, de ser conocida, la profesión de la persona en el momento de su ingreso (PUY, 2009). Además, para certificar el grado de pobreza de la persona a ingresar, se debía acompañar de un documento firmado por el alcalde de su localidad y/o por el capellán de su parroquia. Pese a ello, seguía siendo suficiente con un documento del alcalde que certificara la orden de internamiento en un asilo mental para cualquier persona declarada demente o peligrosa para la sociedad. Esta medida sería reforzada dando mayor control a la autoridad de un magistrado o un gobernador civil, lo que, a pesar de la intención progresista que se presumía, insistía aún más en la calidad represiva otorgada a las instituciones manicomiales nacionales.

El mantenimiento de la tendencia a la estandarización de los diferentes procesos administrativos referentes a los alienados puede observarse en la publicación en 1871 de la

Real Orden del 23 de septiembre, que vuelve a insistir en los formalismos para su admisión, y posteriormente en 1873 en la Orden del 29 de diciembre, que regulaba un modelo único para la elaboración de estadísticas.

El Real Decreto del 19 de mayo de 1885 vuelve a reiterar el establecimiento un formulario estándar para pedir el ingreso de una persona en cualquier institución manicomial del país. Esta insistencia mantenida a lo largo de los años puede apuntar a dos cuestiones diferentes. Por un lado, la creciente preocupación del Estado por recopilar datos procedentes de estas instituciones de manera organizada y regular, una preocupación que vendría condicionada por la necesidad de control y conocimiento sobre sus propias instituciones y sobre sí mismo a medida que en el régimen gubernamental se desarrollaban los diferentes dispositivos de seguridad. Por otro lado, también podría indicar la escasa aplicación práctica de los decretos, leyes y ordenanzas anteriores.

El nuevo protocolo normativizado de 1885 exigía que la persona que iba a ser ingresada hubiera estado bajo observación clínica en un hospital general durante un tiempo no superior a seis meses, tras el cual se decidiría si era pertinente derivarla a un manicomio. Para la derivación al manicomio, se debía cursar un documento de solicitud firmado por un pariente próximo o un representante legal, adjuntando además la certificación de dos médicos, el sello de algún subdelegado de sanidad del distrito y la aprobación del alcalde para cursar la orden de ingreso. Previamente cada institución disponía sus propios criterios en cuanto a las variables a tener en cuenta para admitir el ingreso de sus pacientes, aunque en la mayoría de manicomios españoles bastaba con un certificado médico para solicitar un ingreso.

Según el análisis crítico de Aparicio y Sánchez (1997: 130), lo que pretendía esta ley de 1885 era corregir “un gran número de locos que entran en reclusión sin ninguna garantía eficaz de seguridad individual” y, sobre todo, evitar litigios “que atentan a la moral a personas no declaradas judicialmente en estado de demencia”. En consecuencia, los artículos 6 y 7 daban autoridad al decreto judicial a la hora de decidir una reclusión definitiva, pero en cambio limitaba el ingreso para la observación clínica a un máximo de 3-6 meses, bajo responsabilidad esta última de una autoridad médico-administrativa. Esta ley asume como principal preocupación la defensa de la libertad personal, pero por otra parte sugiere la idea de equiparar enfermedad mental con peligrosidad social, hasta el punto de hacer intervenir a una autoridad judicial en los casos de internamiento forzado.

El Real Decreto de 1885 contiene además una cláusula adicional en la que solicitaba, en el plazo de un mes desde su publicación el 21 de mayo, que los dueños de los manicomios particulares y las casas de salud presentaran sus respectivos reglamentos, junto con una relación

detallada de los enfermos que alojaban, al Ministerio de la Gobernación, Dirección general de Beneficencia y Sanidad. En estos documentos debían constar los antecedentes de la dolencia, la fecha de ingreso, el nombre de las personas que satisfacían las pensiones y el de las que solicitaron el ingreso. En el archivo documental del Instituto Mental de la Santa Cruz encontramos gran cantidad de registros sobre los pacientes allí ingresados que reflejan esta información, así como su solicitud por parte de diferentes diputaciones provinciales. Se observa la circulación de estos datos entre los diferentes organismos médicos-administrativos y judiciales.

Pese a las supuestas mejoras que sobre el papel establecía este Real Decreto, en la práctica no queda del todo claro hasta qué punto llegó a aplicarse o con qué grado de rigurosidad, ya que en 1908 otra Real Orden denunciaba el incumplimiento de la ley de 1885 al advertir “un número considerable de reclusiones no legalizadas”. Esto también es observable en los archivos documentales del Instituto Mental de la Santa Cruz anteriormente citados, en los que muchas veces se reclaman certificados de pobreza, médicos o de bautismo, que no constan en los documentos de ingreso del paciente o que no llegan a alguna de las instancias correspondientes. En algunos casos se subsanan estos errores, pero en otros no hay respuesta o la respuesta es que no se encuentra esta documentación.

Entrados en el siglo XX, el Decreto del 3 de julio de 1931 presentaba una nueva legislación para la asistencia psiquiátrica española. Comienza a alentarse el carácter mixto de los establecimientos psiquiátricos públicos urbanos, con servicios tanto cerrados (para aquellos ingresados por indicación médica, gubernativa o judicial) como abiertos (para ingresos voluntarios o por indicación médica, siempre y cuando no presenten signos de peligrosidad o antisociales). El régimen disciplinario, basado en un espacio acotado y controlado, se combina con la permisividad indispensable en los dispositivos de seguridad, al menos hasta cierto punto, para poder establecer cuál es la normalidad vigente y a partir de ella manejar las desviaciones. Permiten que ocurran ciertos detalles sin impedirlos para llegar al nivel que realmente les interesa, que es el de la población. Los dispositivos de seguridad son centrífugos, tienden a integrar constantemente nuevos elementos y desarrollar circuitos cada vez más amplios, pues así dispondrán de una mayor cantidad de información, y un mayor campo de organización y control (FOUCAULT, 2006b). En el artículo 6º de este decreto del 1931 se insiste en la necesidad de que cada institución tenga un reglamento propio aprobado por el ministerio, en el que conste “todo lo referente a régimen interior de los distintos servicios y a la organización científica y administrativa del personal y sus atribuciones” (REAL DECRETO, 1931: 186). Además, establece la creación de una comisión a cargo de vigilar su cumplimiento con la

potestad para realizar inspecciones en cualquier momento y, en todo caso, al menos una vez al año.

Respecto a los formalismos para el ingreso de los pacientes, en el caso de los ingresos voluntarios desaparece la necesidad de presentar documentos jurídico-legales y administrativos, como ocurría en el Real Decreto de 1885, que no contemplaba este tipo de ingresos. Sólo es necesario un certificado firmado por un médico colegiado y una declaración firmada por el propio paciente. Para ingresos involuntarios, en cambio, al certificado médico que ha de elaborarse con arreglo a un formulario “sencillo y especial para enfermos mentales” (REAL DECRETO, 1931: 189), ha de añadirse una declaración firmada por el pariente más cercano o el representante legal del paciente y, tras su ingreso, el establecimiento está obligado a remitir al Gobernador de la provincia y a las autoridades judiciales un resumen de estos documentos, los cuales deben devolver sellados. Por último, en el caso de los ingresos por orden gubernativa o judicial, si el caso es urgente por poner en riesgo la seguridad, tranquilidad o la propiedad privada de los demás, o incluso su propia integridad, no es necesario el informe médico, aunque éste tendría que ser remitido en un plazo de 24 horas.

Unos meses después, la Orden del 28 de noviembre del mismo año establecía los modelos estadísticos para el control y registro de los enfermos mentales, volviendo a enfatizar el papel desempeñado por la estadística en la producción de un saber sobre los internos y su control.

## **Conclusiones**

Tras la revisión teórica de las ideas de examen y estadística en la obra foucaultina, hemos podido observar algunos ejemplos de sus manifestaciones y consecuencias en el marco de la asistencia a los enfermos mentales en la legislación española entre los años 1855 y 1936. Con el paso de los años y con la acentuación de la función médica en los manicomios nacionales, previamente eclipsada por la función asilar que nunca llega a desaparecer, el registro de la información referente a los alienados comienza a cuidarse con un esmero creciente, estandarizándose por ley todo el procedimiento de ingreso a nivel nacional, incluidos los formularios de ingreso y la documentación necesaria que debía acompañar al mismo. Además, también se regulan por ley los modelos estadísticos que debían registrar las instituciones.

Analizando algunos registros documentales de casos clínicos y estadísticas del antiguo Instituto Mental de la Santa Cruz y San Pablo de la ciudad de Barcelona correspondientes a la época referida, junto con el *Proyecto Médico Razonado* (1860) que Emili Pi i Molist escribió para su construcción y las actas y estadísticas anuales que el mismo presentaba en la Academia

de Medicina y Cirugía de Barcelona (1855, 1856, 1857, 1858, 1859), vemos ejemplificada la aplicación de algunas de esas leyes y decretos. Podemos observar que la estadística ha jugado un papel fundamental en dicha institución incluso desde antes de su construcción, combinándose con la aplicación de técnicas disciplinarias como el examen, a la vez que servía para reforzar y justificar su aplicación al necesitar del corpus documental que esta técnica producía.

## Referencias

- AGUILAR, Ramón. *La introducción a la historia de la legislación psiquiátrica española del siglo XIX*. Ciencias de la Salud. Dept. de Salut Pública i Legislació Sanitària. Barcelona: Universitat de Barcelona, 1992.
- APARICIO, Víctor.; SÁNCHEZ, Ana Esther. Norma y ley en la psiquiatría española (1822-1986). *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, vol.17, nº61, pp. 125-145, 1997. Disponible en <https://www.revistaaen.es/index.php/aen/article/view/15528/15388>
- ARRANZ, Tomás. *Del internamiento a la psiquiatría comunitaria*. Sant Boi de Llobregat (Barcelona): Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, 1995.
- FOUCAULT, Michel. *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*. Madrid: Alianza, 1981.
- FOUCAULT, Michel. *Vigilar y castigar*. Madrid: Siglo XXI, 2005.
- FOUCAULT, Michel. *Historia de la locura en la época clásica*. México DF: Fondo de Cultura Económica, 2006a.
- FOUCAULT, Michel. *Seguridad, territorio, población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina, 2006b.
- THERBORN, Göran. *La ideología del poder y el poder como ideología*. Madrid: Siglo XXI, 1987.
- KYPRIANIDES, George P. In What Ways Does the 'Examination' Referred to by Foucault Serve to Construct Modern Society? *Social Science Research Network*, 2014. Disponible en: <https://ssrn.com/abstract=2439551>
- PI I MOLIST, Emili. *Estadística de los departamentos de locos del Hospital de la Santa Cruz de Barcelona correspondiente al segundo semestre de 1855*. Barcelona: Tomás Gorchs, 1855.
- PI I MOLIST, Emili. *Acta de la sesión pública inaugural que en 2 de enero de 1856 celebró la Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona*. Barcelona: Tomás Gorchs, 1856.
- PI I MOLIST, Emili. *Estadística del manicomio del Hospital de la Santa Cruz de Barcelona correspondiente al año 1856*. Barcelona: Tomás Gorchs, 1857.
- PI I MOLIST, Emili. *Acta de la sesión pública inaugural que en 2 de enero de 1858 celebró la Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona*. Barcelona: Tomás Gorchs, 1858.
- PI I MOLIST, Emili. *Acta de la sesión pública inaugural que en 2 de enero de 1859 celebró la Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona*. Barcelona: Tomás Gorchs, 1859.

PI I MOLIST, Emili. *Proyecto Médico-Razonado para la construcción del Manicomio de Santa Cruz de Barcelona*. Barcelona: Tomás Gorchs, 1860.

PUY, Josep. *Pobres, desvalguts i asilats. Caritat i beneficència a la Catalunya del segle XIX*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2009.

REAL DECRETO 12 DE MAYO. Gaceta de Madrid, 1885. Disponible en: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1885/135/A00447-00450.pdf>.

REAL DECRETO 19 DE MAYO. Gaceta de Madrid, 1885. Disponible en: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1885/141/A00511-00511.pdf>.

REAL DECRETO 3 DE JULIO. Gaceta de Madrid, 1931. Disponible en: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1931/188/A00186-00189.pdf>

Victoria Sedkowski Nowak

Miembro del Grup d'Història de Nou Barris (GHNB). Máster en Investigación e Intervención Psicosocial en la Universidad de Barcelona y graduada en psicología en la Universidad Complutense de Madrid

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0707-6652>

Email: [sadarthas@gmail.com](mailto:sadarthas@gmail.com)

---

<sup>1</sup> Podría interpretarse aquí el calificativo de “ideológico” en el sentido en que lo utilizan diferentes autores de una forma no valorativa, distanciándose así de la clásica concepción marxista que establece la oposición ciencia-ideología. Un ejemplo es el sociólogo Göran Therborn en su obra *La ideología del poder y el poder de la ideología* (1987), que la entiende como una condición necesaria a través de la cual los seres humanos viven sus vidas como actores conscientes en un mundo que cada uno de ellos comprende en diverso grado, como el medio a través del cual operan esa conciencia y significatividad. No es un cuerpo de pensamiento ni una estructura de discurso per se, sino una manifestación del particular ser en el mundo de actores conscientes, un elemento de la formación y transformación de la subjetividad humana. En cualquier caso, dado que Foucault en ningún momento de la obra que aquí se está analizando entra en desarrollar este tipo de planteamientos, es importante dejar claro que esto sólo es una sugerencia interpretativa dado lo llamativo del uso de este calificativo por parte del autor, pero que en ningún caso se le está atribuyendo al filósofo esta conceptualización.

<sup>2</sup> Foucault analiza de manera mucho más exhaustiva el concepto de familia en otras obras como *Historia de la Locura en la época clásica* (1961), cuya concepción rectifica posteriormente en el seminario recogido en *El poder psiquiátrico* (1973-1974), *Los anormales* (1975) o los volúmenes de *Historia de la sexualidad* (1976-1984). Puesto que desarrollar en profundidad este concepto excede los objetivos de este artículo, nos limitaremos a aportar estas breves referencias bibliográficas para aquellos que quieran ampliar esta noción.